



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 DE
ZARAGOZA**

Avda. Ranillas, 89-97. Escalera D-Plta.3, Zaragoza
Zaragoza
Teléfono: 976 20 81 73
Email: instruccion9zaragoza@justicia.aragon.es
Modelo: PR023

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón.
a través de la sede electrónica (personas jurídicas)
<https://sedejudicial.aragon.es/>

Sección: S-J

Proc.: **DILIGENCIAS PREVIAS**

Nº: **0000539/2021**

NIG: 5029743220210006288

Delito: prevaricación administrativa y de las falsedades

Intervención:	Interviniente:	Procurador:	Abogado:
Querellado	JOAQUIN JOSE ORIA ALMUDI		
Querellado	REBECA LALIGA MISO		
Querellante	MOVIMIENTO HACIA UN ESTADO LAICO (MHUEL)	ESTHER GARCES NOGUES	

AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./D^a. **EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ.**

En Zaragoza, a 18 de marzo del 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el/la Procurador/a D./Dña. ESTHER GARCES NOGUES , en nombre y representación de D./Dña. MOVIMIENTO HACIA UN ESTADO LAICO (MHUEL) se ha interpuesto querrela contra D./Dña. JOAQUIN JOSE ORIA ALMUDI y REBECA LALIGA MISO por un presunto delito de prevaricación y falsedades documentales.

SEGUNDO.- Se ha presentado poder especial para formular la querrela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Pudiendo ser los hechos denunciados constitutivos de delito de prevaricación administrativa y de las falsedades, comprendido en el ámbito de aplicación del procedimiento abreviado, y reuniendo la querrela los requisitos que establece el art. 277 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal - LECr, procede su admisión a trámite y la incoación de Diligencias Previas según el artículo 774 del mismo texto legal, así como la práctica de las actuaciones necesarias para la averiguación y esclarecimiento de los hechos, sus autores y circunstancias (art. 777 LECr).

PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE LA QUERRELLA, con relevación de prestar fianza, presentada en nombre y representación de D/Dña. MOVIMIENTO HACIA UN ESTADO LAICO (MHUEL), por el/la Procurador/a D/Dña. ESTHER GARCES NOGUES, abogado, MARIA AMPARO ROMERO PASCUAL a quien se tendrá por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley

Firmado por:
EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ,
ELVIRA GOMEZ MORENO

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

Fecha: 19/03/2021 09:33

CSV: 5029743009-0da5b2bf5701cd147d79ed06eea221db2U6uAA==



COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ARAGÓN



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

al quedar debidamente acreditada la representación, salvo aquellas que deban entenderse según la ley directamente con su poderdante.

Incóense DILIGENCIAS PREVIAS por prevaricación y falsedad documental y practíquense las siguientes diligencias:

Cítese a los querellados **JOAQUIN JOSE ORIA ALMUDI Y REBECA LALIGA MISO** de comparecencia ante este Juzgado. El Sr ORIA ALMUDI deberá comparecer el próximo día **6 de abril de 2021 a las 9,30 de sus horas** para notificarles la querrela con entrega de copia de la misma y **fijar una fecha posterior para prestar declaración**. Respecto de REBECA LALIGA MISO interésese cooperación judicial de los Juzgado de Madrid con igual fin.

Se tienen por reproducidos y unidos a los autos los documentos acompañados a la querrela admitiéndose la documental propuesta. Requiérase a Rebeca Laliga Misó a fin de que aporte a este juzgado copia de expediente e informe evacuados por el Registrador y al que se refiere el ordinal nº11 de documentos aportados , de fecha 8 de noviembre de 2017,

Ofíciase a la D.G.R.N. a fin de que aporte a esta causa copia de expediente incoado siguiendo indicaciones del Defensor del Pueblo al que se refiere el doc.18 acompañado a escrito de querrela asi como resolución del citado expediente.

Solicítense los antecedentes penales de los querellados, una vez presten declaración y se conozcan todos sus datos de filiación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Mº Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación y/o **RECURSO DE APELACION**, dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación o subsidiariamente con el de reforma.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

Firmado por:
EDUARDO LÓPEZ CAUSAPÉ;
ELVIRA GÓMEZ MORENO

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación:https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html

Fecha: 19/03/2021 09:33

CSV: 5029743009-0da5b2bf5701cd147d79ed06eea221db2U6uAA==



COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ARAGÓN